PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 809

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL" - AD REFERENDUM - N° 418.720.

Ciudad del este, 15 de noviembre de 2.022

VISTO: El Dictamen de Evaluación N° 13/2022 presentado por el Comité de Evaluación de ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de fecha 01/11/2022, conforme Acta Interna de la Institución N° 28/2022, y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 01 (UNA) oferta abierta en el presente acto pertenecientes al oferente ITTI S.A.E.C.A., RUC N° 80028355-4. ———

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres, 1)* ***Según Nota U.E. 96/2022*** *de fecha 04/11/2022, por la cual se ha solicitado a la firma* ***ITTI S.A.E.C.A.****, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Copia - Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente, b) Copia - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente, c) Copia - Formulario N° 500 IRE GENERAL, presentado a la SET correspondiente a los años 2020 y 2021, d) Copia - Formulario N° 101 IMPUESTO A LA RENT, presentado a la SET correspondiente al año 2019, e) Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, f) Copias - Cedula de los miembros mencionados en la ´´Declaración Jurada de Miembros´´, g) Copia - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, h) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2019, 2020 y 2021 (De la firma oferente ITTI S.A.E.C.A), i) Una copia de la oferta, dando cumplimiento al PBC fs. 9/43. Como Consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.* ———

QUE, el Informe en su punto 4.1) menciona: ..." *Verificación del cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal. Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior. Conforme a lo solicitado precedentemente: Este comité verifica los documentos y el oferente* ***ITTI S.A.E.C.A.*** *presenta su Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con fecha de emisión el 02/11/2022, fecha posterior a la Apertura (01/11/2022), por lo tanto, no cumple con las exigencias, y se procede* ***RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** ———

QUE, el Informe en su punto 5) el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: ..." 1°) **DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO,** en virtud inc. b) Art. 30 de la ley 2051/03´´... de Contrataciones Públicas que dice: ..." ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*** ´´. ———

QUE, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 39, los Miembros del Consejo de Administración ha resuelto declarar desierto dicho llamado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador y autoriza el inicio de los trámites para un nuevo llamado. ———

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6581/2022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", EL

ABG. [illegible] AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E

Artículo 1º DECLARAR DESIERTO el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL" - AD REFERENDUM - ID 418.720**, conforme a la justificación expresa en el 4ºparrafo del considerando. ----------

Artículo 2º AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites para un nuevo llamado mencionado en el artículo anterior. ----------

Artículo 3º NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. [illegible] AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARL[illegible] ARRUAD.
JEFE DE [illegible]ECCION
VI C. J. ALTO PARANA

16/11/22